



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 004-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-UT-OGA/MVES de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el artículo 31.16 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES, 435-MVES y 441/MVES; establece que la Oficina General de Administración, dispone la apertura del fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y **fondo de sencillo**;

Que, el artículo 4 de la Directiva Específica N° 001-2016-OGA/MVES, "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SENCILLO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 69-2016-GM/MVES de fecha 24 de junio de 2016, dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; y señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), la administradora y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 002-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 06 de enero del 2022, la Unidad de Tesorería solicita la emisión del Acto Administrativo para la entrega del fondo de sencillo por el monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, para el cambio y/o sencillo de las cajas ubicadas en la sede central y sedes descentralizadas; asimismo, propone como Administradora del fondo a la Servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos), y señala además quienes serán los responsables del fondo del sencillo.

Que, con la finalidad de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, resulta necesario aperturar un Fondo de Sencillo para las cajas de la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de dicho Fondo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 004-2022-OGA/MVES

y del artículo 32.3° del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura y el uso del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la utilización de las cajas de la sede central y sedes descentralizadas, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos Y 00/100 SOLES)**, para el periodo de enero a diciembre 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos).

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, a los responsables del fondo de sencillo de la sede central y sedes descentralizadas a los siguientes funcionarios:

N°	SEDES	PERSONAL	CARGO	MONTO
1	Desarrollo Económico	Catherine Angela Villanes Villa	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	S/ 100.00
2	Estadio Iván Elías Moreno	Ketty Torres Lagos	Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y juventud	S/ 100.00
3	Central de Monitoreo	José Luis Fernández Prada García.	Gerente de Seguridad Ciudadana	S/ 100.00
4	Palacio Municipal	Yetty Zevallos Mamani	Subgerente de la Unidad de Tesorería	S/ 100.00

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo efectuar la entrega anual de un monto de S/ 100.00 Soles, a los responsables de la sede central y sedes descentralizadas, el cual deberá ser distribuido a los cajeros en cada sede; asimismo, deberá efectuar la liquidación del Fondo de Sencillo al cierre del Ejercicio, debiendo revertir el importe administrado a la cuenta corriente que dio origen al cheque, el último día hábil del año.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo la notificación de la presente Resolución a los Responsables de la sede central y sedes descentralizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMA
GERENTE